



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



79

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 900-2011-A/MDP.

Pangoa, 19 de Octubre del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 11376 presentado por don Genix Gregorio Chari Castro y doña Rocio Cynthia Quispe Rojas, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 05 de noviembre del 2011, y presentan como testigos a don MEQUIAS JOSE PAITAMPOMA AGUIRRE Y ERNESTINA HERRERA CABRERA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **GENIX GREGORIO CHARI CASTRO** y doña **ROCIO CYNTHIA QUISPE ROJAS**, para contraer Matrimonio Civil en el Local "OLLA DE BARRO" Av. Pangoa; el día 05 de Noviembre del 2011, a horas 4:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

